



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-754-2014-00104-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 246 INCISO 3 DEL CPACA Y 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: CLAUDIA LORENA CARDONA Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA Q.

El recurso de súplica presentado por el apoderado judicial de la entidad demandada contra auto del día tres (03) de agosto de 2018 mediante el cual se negó la solicitud de pruebas en segunda instancia, memorial visible a folios 476-478 del cuaderno principal II se mantendrá en la secretaria por el término de dos (02) días en traslado a la parte contraria (Art. 246 inciso 3 CPACA.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, quince (15) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 16 y 17 de agosto de 2018.

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 15 de agosto de 2018.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria